



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución General de la República; 45, 54 fracción XXI, 70 fracción VIII y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 32 fracción II de la Ley de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 245 a 254, 262 a 267, así como 268 a 278 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 117, 121 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el manejo del Presupuesto público en Tlaxcala para el ejercicio 2019; la cual estará integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
**VOCAL:** DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO  
**VOCAL:** DIP. VICTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ  
**VOCAL:** DIP. LUZ VERA DÍAZ  
**VOCAL:** DIP. MIGUÉL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES  
**VOCAL:** DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI  
**VOCAL:** DIP. JOSÉ MARÍA MENDEZ SALGADO

**SEGUNDO.** Esta Comisión Especial deberá emitir la Iniciativa de Ley para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el manejo del Presupuesto público en Tlaxcala, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la LXIII Legislatura; dicha Iniciativa de Ley complementará las disposiciones del Decreto de



Presupuesto de Egresos que dictamine la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

**TERCERO.** Emitirá un informe pormenorizado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, del análisis de los antecedentes de los Presupuestos anteriores que identifique los conceptos específicos del gasto, para reasignar los recursos presupuestales con la finalidad de que constituya parte esencial del diseño del Presupuesto para el ejercicio 2019.

**CUARTO.** Tales Disposiciones serán parte del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y de observancia obligatoria para todos los entes públicos del Estado de Tlaxcala.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación inmediatamente después de la aprobación de este Acuerdo, a efecto de proceder a ocuparse del cumplimiento de su objetivo.

**SEXTO.** El objetivo de la Comisión, deberá quedar cumplido una vez que la Comisión de Finanzas y Fiscalización emita el dictamen relativo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019; su Presidente dará el aviso correspondiente, para que se declare su extinción en términos de lo establecido por el artículo 83, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



# TLAXCALA

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recito oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

